

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 108 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER PARA CERTIFICACIÓN DE CAPACITADORES EXPERTOS EN REFUERZO DEL CONTROL DEL COMERCIO ESTRATÉGICO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 27 de abril de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta N° 17.FL-0023E/M.H de fecha 1 de febrero de 2017, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Taller para Certificación de Capacitadores Expertos en Refuerzo del Control del Comercio Estratégico (STCE), que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 17 de mayo de 2017;

Que la aplicación del Control del Comercio Estratégico tiene como finalidad prevenir la proliferación transnacional de bienes de uso estratégico y duales relacionados con armas de destrucción masiva (ADM);

Que los formadores STCE certificados por la OMA desempeñarán un papel crucial en la mejora de la capacidad de las administraciones aduaneras para aplicar eficazmente los controles del comercio estratégico como se requiere en la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Que en ese sentido, se espera que los capacitadores expertos en STCE lideren y fortalezcan las sesiones de capacitación dentro de sus administraciones de origen o junto con el equipo de fortalecimiento de capacitadores de la OMA en otros países, por lo que la participación de la SUNAT en este evento se enmarca dentro del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 02-2017-SUNAT/3Z3100, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller del

trabajador Allan Isaac Estela Sanandres, Supervisor (e) de la División de Envíos Postales de la Gerencia de Otros Regímenes de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Allan Isaac Estela Sanandres, Supervisor (e) de la División de Envíos Postales de la Gerencia de Otros Regímenes de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, para participar en el Taller para Certificación de Capacitadores Expertos en Refuerzo del Control del Comercio Estratégico (STCE), que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 17 de mayo de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE**  
Superintendente Nacional (e)